



HAL
open science

Femicide, a "normal" crime

Mariana Berlanga Gayon

► **To cite this version:**

Mariana Berlanga Gayon. Femicide, a "normal" crime. *Voices of Mexico*, 2024, Territoires of violence, 121, pp.14-17. hal-04763316

HAL Id: hal-04763316

<https://hal.science/hal-04763316v1>

Submitted on 5 Dec 2024

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



Distributed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License

Feminicidio : un crimen “normal”

(Versión original en español)

Mariana Berlanga Gayón

La batalla por transformar el lenguaje es una de las características de nuestra época. Los diversos feminismos que se expresan actualmente en México y en el mundo dan cuenta de ello. En los últimos años, las mujeres hemos comenzado a tomar la palabra después de siglos de haber guardado silencio. O, mejor dicho, después de haber sido reiteradamente silenciadas. Sin embargo, al tomar la palabra también la transformamos. En ese sentido, cabe preguntar: ¿Cuál es el poder de las palabras? ¿Hasta qué punto la revolución del lenguaje puede provocar cambios en la realidad de las mujeres? Hoy en día, es común ver alteradas las letras de algunas palabras, incluso, las reglas de gramática se transforman para dar cuenta de otras realidades. Eso significa que, de alguna manera, estamos alterando el orden simbólico. ¿Qué consecuencias tangibles podríamos esperar de estos pequeños-grandes cambios? ¿Cómo medir el impacto de estas nuevas formas de decir y de enunciar?

En México, por ejemplo, hemos incluido en nuestro vocabulario la palabra “feminicidio” para designar un crimen muy específico. Un crimen recurrente, pero normalizado. Un crimen brutal, cuyos efectos suelen minimizarse. Un crimen que no se entendería si no fuera por la desigualdad existente entre las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres, pero también por otros elementos estructurales que lo hacen posible y que, incluso, lo justifican (las condiciones de trabajo cada vez más precarias, el racismo, el clasismo, las relaciones complejas de poder en una sociedad de consumo, etc.) Porque hablamos de feminicidio para dar cuenta del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer o por razones de “género”. Pero si bien las mujeres constituyen el blanco del feminicidio, no todas las mujeres somos igualmente vulnerables.

Hoy en día México es el país del mundo más peligroso en el mundo para las mujeres. Hace 30 años que venimos denunciando el problema. Y éste sigue aumentando año con año. Según cifras oficiales, durante el primer semestre del 2020 se llevaron a cabo 13 asesinatos de mujeres al día. Se trata de la cifra más alta registrada en la historia del país (INEGI, 2021). Lamentablemente, en los dos años posteriores no se ha registrado una disminución sustantiva

de las cifras. Tan solo en el mes de junio del presente año, se registraron 80 feminicidios reconocidos como tales¹.

Menciono las cifras para dar una idea de la dimensión del problema, aunque sabemos que en realidad no hay cifras confiables como lo señaló la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Campo Algodonero en 2009. Y ese es precisamente un aspecto que muestra la falta de voluntad política de las autoridades para resolver el problema. La buena noticia es que a pesar de todo lo anteriormente mencionado, hoy en día es posible hablar de esta violencia que antes era “invisible”. Para ello hemos tenido que comenzar a revolucionar nuestra forma de expresarnos en el ámbito cotidiano, pero también en el ámbito jurídico.

Si pensamos en términos del lenguaje, es interesante recordar que cuando comenzamos a hablar de “feminicidio” en México, a principios de los años 2000, nos decían que no era para tanto. Las autoridades del país (en todos sus niveles) afirmaban que las feministas exagerábamos. Y varios sectores de la sociedad cuestionaban la pertinencia del término al afirmar que los asesinatos de hombres eran igualmente importantes. Estamos hablando de un país en el que la justicia es prácticamente inaccesible para la mayoría de la población. En ese sentido, la pregunta era hasta cierto punto comprensible: ¿por qué establecer la diferencia entre los asesinatos de hombres y los de mujeres?

Según la Real Academia de la Lengua un crimen es un “delito grave”, “una acción indebida o reprobable”. En ese sentido, podemos decir que cualquier asesinato es igualmente censurable, puesto que significa terminar con la vida de otro ser humano. Sin embargo, el crimen al cual alude la palabra “feminicidio” tiene una lógica particular. Se trata de un crimen que no se explicaría si no fuera por el lugar que tienen las mujeres en nuestra sociedad. Es decir, por lo que se espera de ellas, por el trato que se les suele dar y por lo poco que se les valora. En ese sentido, hablar de feminicidio es estratégico cuando de lo que se trata es de denunciar un problema social y de hacer visible la violencia que hasta hace poco se consideraba “normal”, incluso, “merecida”.

El antecedente más conocido del empleo de este término es el de Jill Radford y Diana E.H Russell, quienes lo definieron en 1992 en su libro: *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Es importante aclarar que Diana Russell ya era pionera del término: ella fue la primera

¹ Rangel, Azucena, “Junio, el mes con más feminicidios de 2023; Edomex encabeza las cifras”, *Milenio*, Ciudad de México, 25/07/2023. En línea : <https://www.milenio.com/policia/junio-el-mes-con-mas-feminicidios-de-2023-en-mexico>, [Consultada el 29/octubre/2023]

en introducir el vocablo *femicide* en el terreno de lo jurídico al testificar en el *Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres*, en 1976, en Bruselas, Bélgica.

Sin embargo, la primera definición de *femicide* como tal, fue la que quedó asentada por Russel y Radford en 1992: “el asesinato de mujeres, realizado por hombres, motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (Russell, 2006: 77). Dichas autoras terminaron por resumirlo como “el asesinato misógino de mujeres por hombres”.

Es importante tener en cuenta que la primera definición dada por Radford y Russell se asume como parte del bagaje teórico feminista: “El feminicidio es el extremo de un continuo de terror antifemenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), incesto y abuso sexual infantil extrafamiliar, maltrato físico y emocional, hostigamiento sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el salón de clases), mutilación genital (clitoridectomía, escisión, infibulación), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (mediante la criminalización de los anticonceptivos y el aborto), psicocirugía, negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo resulten en la muerte, son feminicidios”. (Caputi y Russell, 2006: 57-58) Este matiz pone el acento en el hecho de que se trata de una violencia sistemática y gradual. Y eso es justo lo que las feministas del llamado “tercer mundo” van a retomar años más tarde a la luz de la realidad mexicana y latinoamericana.

En ese sentido, habría que recordar que, a principios de los años 2000, Marcela Lagarde, propuso, precisamente el término “feminicidio” como una posible traducción del vocablo inglés *femicide*. Además de profesora-investigadora de la Universidad Nacional de la Ciudad de México, en ese momento ella era diputada federal al frente de la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, IX Legislatura (2003-2006).

Desde el punto de vista de la antropóloga mexicana, traducir el vocablo al español como “femicidio” resultaba insuficiente, pues según ella, “femicidio” es el término equivalente a “homicidio” que significa asesinato de mujeres. Por esa razón fue que prefirió denominarlo “feminicidio”: su objetivo era dar cuenta del conjunto de hechos de lesa humanidad que contienen los crímenes y desapariciones de mujeres. La definición de feminicidio propuesta por Lagarde es la siguiente: “El conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se

trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado [...]. El feminicidio sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que atentan contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres.” (Lagarde, 2005: 155)

En varios países latinoamericanos, sin embargo, se ha optado por el término femicidio. A lo largo de las últimas décadas hemos visto que en realidad la elección entre un término y otro no importa. Lo importante es que hoy en día tenemos palabras para designar aquello que en el pasado se llamaba “crimen pasional” o “violencia intrafamiliar”.

La palabra feminicidio o femicidio es importante porque pone el énfasis en la relación de poder establecida de antemano por la sociedad y desnaturaliza la violencia de los hombres que consideran que las mujeres son objetos de su propiedad. En ese sentido, la palabra señala la responsabilidad individual de quien comete el crimen, pero también subraya la relación social que hizo que éste fuera posible considerándolo un agravante.

No se trata de un crimen pasional, porque el problema no es la pasión sino la idea de que un hombre puede terminar con la vida de una mujer simplemente porque la considera “suya”. Tampoco se trata de violencia familiar, pues al interior de las familias existen relaciones de poder. No es la familia en su conjunto la que ejerce la violencia sino la figura que encarna la máxima jerarquía en su seno.

Las palabras tienen el poder de nombrar realidades, pero si éstas no se nombran es como si no existieran. De ahí se desprende el poder simbólico de las leyes que antes que nada definen y establecen la frontera entre lo que es y lo que no es un crimen. En 2011, el feminicidio fue tipificado como delito en la Constitución Mexicana, pero eso no ha implicado una reducción de los casos. Esta realidad nos muestra que las palabras son importantes, pero el proceso de transformación social es largo y complejo. Podríamos decir que no es para nada lineal. Que hay avances y retrocesos. Que la lucha por el significado de las palabras coexiste con las resistencias múltiples a aceptar el cambio. Porque una vez que la violencia está normalizada, no basta una palabra para contrarrestarla.

En ese sentido, también cabe detenerse en lo que las leyes no alcanzan a “nombrar”. Mucho se ha debatido acerca de la pertinencia de la tipificación del término “femicidio” o “feminicidio” en la ley penal, pero poco se ha hecho con relación a todas esas formas de violencia que le preceden al asesinato de una mujer y que aparentemente son inclasificables.

Efectivamente, como su propia definición lo dice, el término “feminicidio” da cuenta del punto extremo de la violencia patriarcal que se expresa en todas las dimensiones de la vida y que, por lo tanto, resulta difícil de evadir. En ese sentido, podemos decir que no todas las

mujeres son asesinadas, pero sí que el sistema las pone permanentemente en riesgo. Dicho de otra forma: son muchos los elementos que atentan contra la vida de las mujeres, aunque muchas de ellas logren sobrevivir.

Estamos hablando de las dinámicas de las relaciones “amorosas”, pero también de la hiper sexualización de las niñas a quienes se les enseña que deben ser siempre “deseables”, porque de eso depende su valor. Estamos hablando de la estética de la anorexia que lleva a las mujeres a odiar su propio cuerpo y a querer desaparecer. No es exageración cuando decimos que la exigencia de ser delgada puede llevar a la muerte como lo constatan las historias de mujeres con graves trastornos alimenticios. La violencia en este caso es simbólica, pero tiene efectos concretos en la salud física y psicológica de las mujeres.

Por otro lado, está la violencia brutal expresada en los espacios públicos, pero quizá la más preocupante de todas sea la encubierta. Me refiero a las prácticas incestuosas que se llevan a cabo al interior de las familias y de otros espacios como la escuela o la iglesia, instituciones que suelen proteger al abusador. Las víctimas de estos abusos están prácticamente condenadas a guardar silencio, porque la relación de subordinación en la que se encuentran no les permite denunciar a sus abusadores. A veces ni siquiera están en posibilidad de asumir ante sí mismas que son víctimas de violencia sexual, por lo que suelen culpabilizarse a sí mismas ante la impotencia de enfrentar a sus abusadores, pero también ante la imposibilidad de decir la palabra “abuso” o “violación”. Esta práctica puede derivar en suicidios que se explican por el “desequilibrio emocional” de quien no ve una salida y que, por lo tanto, termina auto infringiéndose un castigo.

Por otro lado, observamos que el consumo de la prostitución y de la propia educación sexual de los hombres colabora de manera importante a normalizar la violencia sexual, pues ellos suelen sentirse presionados (por los códigos culturales) a reiterar su masculinidad, es decir, a mostrar siempre su poder, su potencia sexual y también su agresividad. Estamos hablando aquí de lo que la antropóloga argentina Rita Laura Segato llama el “mandato de la masculinidad”. La desigualdad de salarios entre hombres y mujeres es otro problema que influye para que las mujeres no puedan separarse de sus esposos o compañeros de vida, creando así una dinámica de dependencia que favorece el incremento de la violencia, por un lado, y el círculo de los silencios, por otro.

En México las mujeres son hasta la fecha encarceladas por abortar, incluso de manera espontánea. El pasado 6 de septiembre se emitió una sentencia en la que los miembros de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron que es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza el aborto en el Código Penal Federal. Sin embargo, la relación

entre el feminicidio y la penalización del aborto es clara cuando observamos hasta qué punto la vida de las mujeres no es considerada valiosa. Las mujeres parecen estar al servicio de la sociedad para traer hijos al mundo, sin importar si su vida peligra.

Dada la complejidad y las múltiples dimensiones del problema, el caso de México es una clara evidencia de que la violencia feminicida no se detiene por decreto. Sin embargo, el hecho de poder nombrar el problema no es poca cosa. El reconocimiento de que el feminicidio es un crimen específico que tiene consecuencias concretas es un paso crucial en la búsqueda de justicia de las mujeres, pero no solamente. Nombrar el “feminicidio” nos da la posibilidad de comenzar a dejar de considerarlo “normal”. Nombrar la violencia feminicida nos ayuda a visualizar otras posibles formas de relaciones, otras pedagogías que puedan desembocar en una verdadera transformación social. No se trata de defender la palabra. Se trata de nombrar una realidad que fue silenciada durante siglos y que, ahora, gracias a la potencia de la palabra, que ha ido acompañada de las acciones de varias mujeres, está saliendo a la luz. En ese sentido, el hecho de contar con una palabra para poder nombrar los asesinatos de mujeres por razones de género es, en sí mismo, un dato esperanzador. Nombrar el crimen es un primer paso para que éste deje de ser “normal”.

Bibliografía:

- Caputi, Jane y Diana E. H. Russell. 2006. “Feminicidio: Sexismo terrorista contra las mujeres”, en Jill Radford y Diana E. H. Russell (eds.), *Feminicidio: La política del asesinato de las mujeres*, México, Colección Diversidad Feminista Coedición CEIICH-UNAM/Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, pp. 53-72.
- Russell, Diana E.H., y Jill Radford (eds.), *Feminicidio, La política del asesinato de las mujeres*, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República mexicana y a la Procuracion de Justicia Vinculada / Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH) - UNAM, México, 2006.

- Segato, Rita L. 2004. *Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, Brasilia, Departamento de Antropología Universidad de Brasilia.
- Segato, Rita L. 2007. “Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente”, en Marisa Belausteguigoitia y Lucía Melgar (coords.), *Frontera, violencia, justicia: nuevos discursos*, México, PUEG-UNAM, UNIFEM, pp. 35-48.
- Segato, Rita L. 2014. *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, México, Editorial Pez en el árbol.

Documentos en Internet :

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Caso Campo Algodonero, 2009. En Internet : https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- INEGI. Datos preliminares revelan que de enero a junio de 2020 se registraron 17 123 homicidios. Comunicado de prensa numero 27.21. En Internet: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Defc ioneshomicidio_En-Jun2020.pdf. Consultado el 20 de mayo del 2021.
- Maritza Pérez, “Violencia contra las mujeres, al alza en 2020”, *El Economista*, 29 de diciembre de 2020. En Internet : <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-contra-las-mujeres-al-alza-en-2020-20201229-0001.html>. Consultada el 28 de mayo del 2021.